



## DESPACHO DEL RECTOR

### RESOLUCION N° 544

**“Por la cual se amplían las fechas del proceso de admisión especial para el período 2025-II denominado: 500 años, 500 oportunidades, porque la educación es un derecho para todos y no un privilegio”**

El Rector de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA” en ejercicio de sus funciones legales y en especial el Acuerdo Superior N° 16 de 2023 y

#### CONSIDERANDO

Que, en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución política, las leyes y la jurisprudencia reconoce "a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales".

Que a través de resolución rectoral No. 516 de 2025 se dio apertura al proceso de admisión especial para el período 2025-II denominado: “500 años, 500 oportunidades, porque la educación es un derecho para todos y no un privilegio”

Que a través de la resolución rectoral mencionada se estableció el siguiente calendario especial:

- *Apertura de la convocatoria y cargue de requisitos mínimos habilitantes: 16 al 25 de julio*
- *Consulta individual de cumplimiento de requisitos mínimos: 26 al 30 de julio*
- *Publicación de los aspirantes preseleccionados: 31 de julio*
- *Recepción de documentos virtuales de admisión: 1 al 5 de agosto*
- *Publicación de admitidos: 8 de agosto*

Que la esencia que motiva el proceso de admisión especial “500 años, 500 oportunidades, porque la educación es un derecho para todos y no un privilegio” busca que la mayor cantidad de personas adultas que han sumado a la construcción de territorios, comunidades y saberes, pero que no han podido ingresar a la educación superior, puedan acceder a ella bajo criterios equitativos y sociales.

Que previa revisión de la plataforma correspondiente al proceso de admisión señalado, se identificó que un número significativo de aspirantes mantiene pendiente la carga de documentos exigidos, lo cual ha impedido la formalización completa de su inscripción.

Que con el propósito de otorgar a los aspirantes un plazo acorde para la obtención de la documentación requerida, se hace necesario ampliar las fechas establecidas, a fin de garantizar y salvaguardar la finalidad y el espíritu de este proceso.

En mérito de lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Ampliar las fechas del proceso de admisión especial para el período 2025-II denominado: “500 años, 500 oportunidades, porque la educación es un derecho para todos y no un privilegio” de la siguiente manera:

| Ítem | Actividad                                                                | Fecha                       |
|------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 1    | Apertura de la convocatoria y cargue de requisitos mínimos habilitantes. | 16 de julio al 1 de agosto. |
| 2    | Consulta individual de cumplimiento de requisitos mínimos                | 2 al 8 de agosto            |
| 3    | Publicación de los aspirantes preseleccionados                           | 11 de agosto                |

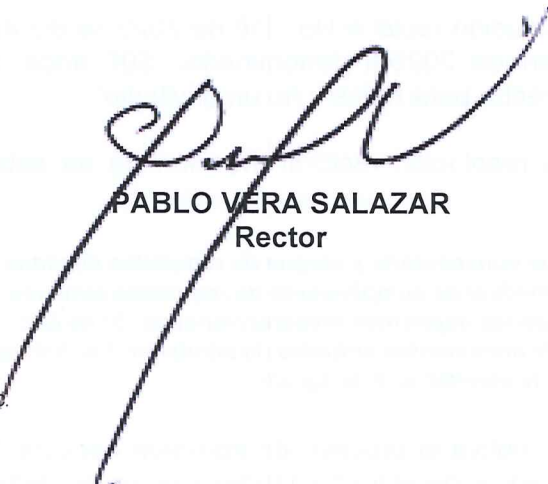
|   |                                                |                    |
|---|------------------------------------------------|--------------------|
| 4 | Recepción de documentos virtuales de admisión. | 12 al 15 de agosto |
| 5 | Publicación de admitidos                       | 19 de agosto       |

**ARTÍCULO 2.** Publíquese la presente resolución en la página web <https://www.unimagdalena.edu.co> y en la página <https://validaciondepresaberes.unimagdalena.edu.co/>

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución surte efectos a partir de su publicación.

Dada en Santa Marta, D.T. C.H. a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**PABLO VERA SALAZAR**  
Rector

Proyectó: María Acosta- Asesora Jurídica REO.  
Revisó: Wilson Velásquez- Director CREO